

en fresco, cinco centimos de peseta.

818 D. en crema o Salada de D. ocho centimos.

D. en fresco lavadas o Cabizas cinco centimos.

D. de D. en crema o Salada, ocho centimos.

D. Muestras en fresco o de cexda, ocho centimos.

D. Salada de D., once centimos.

D. de aceite de comer y ados, ocho centimos.

Por cada grado en cien Litros de Aguardiente,
cinco centimos o ocho centimos.

El Hectolitro de Vinagre, una peseta.

D. de vino, de todas clases, una peseta veinte y
cinco centimos.

Por cada cien Kilogramos de arroz, garbanos,
y sus harinas, una peseta doce centimos.

D. de trigo, y sus harinas, una peseta.

D. de Cevada, Centeno, Maiz, Mijo, Pajaro y
sus harinas treinta centimos.

D. de los demas granos y legumbres secas y
sus harinas veinte centimos.

Por cada Kilogramos de pescados de Rio y de
Mar, sus escabechos y Conservados, centimos.

Por D. de jabon duro o blando, siete centimos.

Por cada cien Kilogramos de Carbon veinte
centimos.

Por cada cien Kilogramos de sal comun vein-
te centimos.

Con lo que se dio por terminada esta Serion
acordando se libre de ella la oportuna
certificacion que se ha de servir al pbligado.

